



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de agosto de 2025, de la Junta Vecinal de Buezo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 71/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de esta junta vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Buezo, a 4 de agosto de 2025.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Trinidad Martínez García